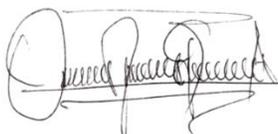


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez informándole que mediante auto del 30 de noviembre hogaño se corrió traslado de la liquidación de costas, sin que las partes se hubiesen pronunciado al respecto.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	No. 358
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00097-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado:	JHON JAIRO OSORIO GÓMEZ

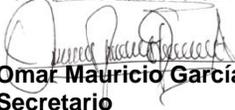
Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 151
Fecha: 12 de diciembre de 2022



Omar Mauricio García Aguirre
Secretario

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db43cf826c0b7cda671d0a2a8da144d71a25d0492c970d98a58b691912d0b1bd**

Documento generado en 09/12/2022 03:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>